

BOLETIN OFICIAL

Junio 2017

El texto completo de los decretos, ordenanzas y licitaciones públicas se encuentra publicado en el sitio web WWW.MAGDALENA.GOB

DECRETOS

Decreto N° 395:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a al “30º ANIVERSARIO DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL AMATEUR DE LOS BARRIOS” (AMFAB), cuyo acto central se llevara a cabo el día 9 de Junio del corriente., en las instalaciones del Centro T. La Totora.-

Decreto N° 396:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a a la “PEÑA BAILABLE”, organizada por la Escuela de Danzas del Centro Tradicionalista La Totora, que se llevara a cabo el día 17 de Junio del corriente., en las instalaciones del Centro Tradicionalista.-

Decreto N° 397:

Convalidese AD_REFERENDUM del honorable consejo deliberante, la firma del Sr. Intendente Municipal de Magdalena LIC. GONZALO PELUSO, en el convenio celebrado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Agroindustria de la Nacion obrante en Fs. 8/14 del expte citado.

Decreto N° 398:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la “Actividad de Esparcimiento y Recreación”, que se llevara a cabo el día 15 de Julio del corriente en la Sociedad de Fomento Amor al Arte.

Decreto N° 399:

CONVALIDASE el Contrato suscripto con la COOPERATIVA LOS TOLDOS LTDA con su representante Sr. JARA JORGE GASTON . D.N.I. 25.476.212, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 400:

CONVALIDASE el Contrato suscripto con la Firma CB COMP --S.A. siendo su representante el Sr. BATTAGLINO CARLOS – D.N.I. 21.888.378, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente

Decreto N° 401:

DESIGNESE POR INSISTENCIA y CON RETROACTIVIDAD al 01 de Mayo hasta el 30 de Noviembre del presente año, como Personal Jornalizado al Sr ETCHEGUIA RAFAEL, con DNI N° 37682166, con leg. N° 4568, bajo un régimen de 20 Jornales, de 6 hs por día.-

Decreto N° 402:

CONVALIDASE “AD REFERENDUM” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato suscripto con Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – D.N.I. 21.595.130, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 403:

CONVALIDASE RESCISION DE CONTRATO suscripta con la Firma del Sr FUENTE RUBEN ALBERTO - D.N.I. 11.741.841, la cual opera a partir del 01 de Junio del 2017, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 404:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 405:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 406:

LLAMASE a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17, para adjudicar la adjudicar la “OBRA DEL PUENTE EN CAMINO BLANCO SOBRE EL ARROYO BUÑIRIGO, EN LA LOCALIDAD DE ATALAYA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Decreto N° 407:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a al “ACTO FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA””, que se llevara a cabo el día 12 de Junio del corriente, en el Auditorio de Gobierno.-

Decreto N° 408:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la Ópera “BASTIAN Y BASTIANA” a llevarse a cabo el día 10 de Junio en el Teatro Español de esta ciudad.-

Decreto N° 409:

OTORGASE a la “ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS” de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), para ser destinado al pago del Profesional que procedió a la atención de los numerosos perros “de la calle” (Mes de MAYO /17) según actuaciones obrantes en el expte citado.-

Decreto N° 410:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “CURSO BASICO DE IMPLEMENTACION DE SAME PROVINCIA”

Decreto N° 411:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$155.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones,

Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 412:

CONVALIDASE el Contrato suscripto con la Firma del Sr. MIGUEL ANGEL VEGA – D.N.I. 21.945.312, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$575.997,99), en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 413:

CONVALIDASE el Contrato suscripto con la Firma del Sr. MARIO OSCAR PONCE – D.N.I. 12.238.234, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00), en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 414:

Dispónese, por los motivos expresados en el exordio, la prórroga del vencimiento para el pago de los “Derechos de Inspección de Antenas, sus Estructuras, Soportes y sus Equipos complementarios” fijando como nueva fecha el día 31 de Agosto del corriente año.-

Decreto N° 415:

CONVALIDASE el Contrato de Beca celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el siguiente profesor: LAZARTE ESTEBAN DNI: 35.029.664.-

Decreto N° 416:

Reconócese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la “INCOMPETENCIA” manifestada por la Dirección de Cultura y Prensa, por las causas expresadas en el exordio del presente y documentada en las actuaciones del Expte letra D N° 930/17.-

Decreto N° 417:

Otorgase al CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA, un SUBSIDIO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$51.700,00), para ser destinado a cubrir los gastos citados en el exordio del presente.

Decreto N° 418:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3401/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio del 2017, referida a la autorización de firma del Convenio entre CEAMSE y la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, por el Servicio de Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos del Distrito de Magdalena.-

Decreto N° 419:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3402/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio del 2017, referida a la Transferencia de un vehiculo para la Municipalidad de Magdalena por parte de la Fiscalia de Estado de la Pcia. de Bs. As, según surge de las actuaciones del expte N° 5100-26808/16 int 622/17.-

Decreto N° 420:

Créase en el Cálculo de Recursos correspondiente al Presupuesto General 2017, la Partida 1750128 SUBSIDIO CAMPAÑA DE VACUNACION PARA EL INGRESO ESCOLAR, Código 22 "Origen Provincial Afectado".

Decreto N° 421:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la "CENA SHOW", que se llevara a cabo el día 16 de Junio del corriente, organizado por la Comisión Amor al Arte, a partir de las 21.30 hs

Decreto N° 422:

CONVALIDASE ADDENDA AL CONTRATO DE MANO DE OBRA con la Firma KAVOS S.A, representada en ese acto por la Sra Maria Florencia Garcia Ripa D.N.I 21.980.201, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 423:

CONVALIDASE en la fecha el Contrato suscrito entre este -----Municipio y la Firma DEL Sr. LIZARRALDE ENRIQUE DANIEL DNI N° 14.832.696, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 424:

DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO en todo el ámbito comunal, el día 27 de Junio del año en curso, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

Decreto N° 425:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a al “DIA DE LA BANDERA”, que se llevara a cabo el día martes 20 de Junio del corriente, en Magdalena.-

Decreto N° 426:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a al “MES DE LOS FESTEJOS PATRONALES”, que se llevara a cabo en el mes de Julio del corriente, en Magdalena.

Decreto N° 427:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la “DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA”, que se llevara a cabo el día domingo 09 de Julio del corriente, en Magdalena.-

Decreto N° 428:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas,

Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 429:

DEJESE SIN EFECTO LA BONIFICACION POR FUNCION a partir del 1º de Junio del 2017, al agente HORACIO ONDARCUHU Legajo n° 840, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

Decreto N° 430:

DESE DE BAJA a la agente EYREA CONSTANZA leg N° 4428 a partir de la fecha 13 de junio del presente año al cargo de guardavidas; en virtud de las causales expuestas en el exordio presente.-

Decreto N° 431:

CESE Y DESE DE BAJA a partir del día 19 de junio del año 2017, al agente Municipal, GIORELLO DANIEL ALFREDO, legajo N° 2311, con DNI. N° 13.942.298, para acceder al beneficio de JUBILACION POR HABER ALCANZADO LOS AÑOS DE SERVICIO, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-.

Decreto N° 432:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3403/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Junio del 2017, referida al cierre del Ejercicio 2016 en las partidas del Presupuesto de Gastos consideradas a nivel de Partida Principal, según surge de las actuaciones del expte N° 632/17 y anexos I, II, III / IV.-

Decreto N° 433:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la primera "JORNADA SOBRE COOPERATIVAS ESCOLARES", organizada por la Facultad de CCs.

Económicas (UNLP), a realizarse el día 23 de Junio del corriente, a las 9.00 hs. en el Salón Auditorio del Centro Municipal.

Decreto N° 434:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3404/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Junio del 2017, referida a la Convalidación de firma del Convenio Marco Colaboración y Asistencia Mutua entre el Instituto Provincial de la Administración Publica (I.P.A.P.)y la Municipalidad de Magdalena, obrante en el expte letra M N° 904/17.-

Decreto N° 435:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3405/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Junio del 2017, referida a la Autorización de firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio Marco de Colaboración Tecnológica entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Magdalena, obrante en el expte letra M N° 756/17.-

Decreto N° 436:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3406/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Junio del 2017, referida a la Adhesión del Municipio de Magdalena a la Resolución de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Bs, As. N° 403/2016, obrante en el expte letra S N° 543/17.-

Decreto N° 437:

PROMULGASE, en la fecha la Ordenanza N° 3407/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de junio, referida a la Autorización de firma del Sr. Intendente Municipal en el contrato de renovación de alquiler del predio para la disposición final de Residuos No Tradicionales en B. Bavio, a suscribir entre la Municipalidad de Magdalena y los Sres. Chiodi Marco y Chiodi Verónica, que obra en expte letra S N° 641/17.-

Decreto N° 438:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3408/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Junio del 2017, referida a la Convalidación de firma del

Sr. Intendente Municipal en el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Municipalidad de Magdalena, obrante en el expte letra D N° 482/17.-

Decreto N° 439:

OTORGASE a la “SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE B. BAVIO” de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENOS TREINTA (\$ 52.530,00), para ser destinado a la adquisición de combustible para ser empleado en los diversos vehículos del cuartel, según actuaciones obrantes en el expte letra A, N° 620/17.-

Decreto N° 440:

Dése de Baja del Registro Patrimonial de COMPUTOS al Agente. ONDARCUHU HORACIO legajo n° 840, designando en su reemplazo al Agente LOPEZ GUILLERMO Legajo n° 1115.-

Dése de Baja del Registro Patrimonial de HOSPITAL Y U. S BAVIO Y VIEYTES a al Agente FIGUEROA EVELYN legajo n° 2451 designando en su reemplazo a las Agentes ALDASORO ANAHI (HOSPITAL) Legajo n° 2467 y CASADO ARGUELLO GIORGINA (U.S BAVIO Y VIEYTES), Legajo n° 2476.

Dése de Baja del Registro Patrimonial de DEL. B. BAVIO, al Agente CASTAGNASSO WALTER legajo n° 1333, designando en su reemplazo al Agente CEPEDA DANIEL Legajo n° 740, obrante a fs. 26, del expte ut- supra mencionado.-

Decreto N° 441:

CONVALIDASE el Convenio de Anticipo Jubilatorio con cargo de Restitución, celebrado entre el Sr. Intendente Municipal de Magdalena, Lic. GONZALO MARTIN PELUSO Y el Sr. DANIEL ALFREDO GIORELLO, DNI: 13.942.298, Legajo N° 2311.-

Decreto N° 442:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y

montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 443:

CONVALIDASE en la fecha el Contrato suscripto entre este -----Municipio y la Firma DEL Sr. LIZARRALDE ENRIQUE DANIEL DNI N° 14.832.696, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 444:

ADHIERASE al Decreto Provincial N° 300, declarándose DUELO en el ámbito de la Administración Pública Municipal por el plazo de tres días a partir del día 26/06/17.-

Decreto N° 445:

Prohíbese, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la colocación de pasacalles, la fijación de pancartas, la adhesión y el pegado de cartelería, la pintura y realización de murales, grafitis y todo tipo de publicidad en columnas de alumbrado público, carteles de tránsito, edificios, monumentos, paseos, parques y plazas, calzadas, veredas o instalaciones tales como puentes, refugios destinados al transporte público y en todos los bienes de propiedad de los Estados Municipal, Provincial y Nacional, o privados sin autorización del propietario.-

Decreto N° 446:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la “CENA SHOW”, que se llevara a cabo el día 19 de Agosto del corriente, organizado por el Centro de Formación Profesional N° 401, a partir de las 21.00 hs., en el Centro Tradicionalista La Totorá.-

Decreto N° 447:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación los “FESTEJOS PATRONALES”, que se llevara a cabo el día sábado 22 de Julio del corriente, en el

teatro Español, en oportunidad de la celebración de los festejos en honor a Santa Maria Magdalena.-

Decreto N° 448:

LLAMASE a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17, para adjudicar la “PROVISIÓN DE 9.000 M3 DE CALCÁREO CON TRASLADO INCLUIDO PARA ZONAS RURALES DEL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Decreto N° 449:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al proyecto denominado “DIDACTICAS PARA LA IDENTIDAD LATINOAMERICANA”, presentado por los docentes Matías Omar y Johana Lezcano, de la Escuela de Educación Estética de nuestra ciudad.-

Decreto N° 450:

Otórguese a la Sra Cardozo Carla un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (3840) en concepto de ayuda económica para la adquisición de pasajes de acuerdo al considerando.-

Decreto N° 451:

OTORGASE POR INSISTENCIA a la “SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAGDALENA”, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), para ser destinado a la adquisición de materiales varios, , según actuaciones obrantes en el expte letra S, N° 934/17.-

Decreto N° 452:

LLAMASE a Licitación Privada N° 13/16, para adjudicar la “CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, DEL HOSPITAL Y MANTENIMIENTO

URBANO Y DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DEL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Decreto N° 453:

RENUÉVESE CON RETROACTIVIDAD Y POR INSISTENCIA del 01 de JULIO y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del presente año, al PERSONAL JORNALIZADO, que se detalla en el Anexo I, que forma parte indivisible del presente

Decreto N° 454:

DESIGNESE como Jefe de Guardia del Hospital Municipal a partir del 01 de Julio y hasta el día Diciembre 31 del presente año a la Dra ALICIA SEGLIE legajo 2255 en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

Decreto N° 455:

DESIGNASE a partir del día 01 de Julio de 2017, como Personal Mensualizado Administrativo 48 hs semanales, al Sr GONZALEZ ROLANDO SEBASTIAN (DNI N° 23.356.457), con legajo N° 1385, con legajo N° 1378, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3401/17

Autorícese la firma del Convenio entre el CEAMSE y la Municipalidad de Magdalena por el Servicio de Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos del Distrito de Magdalena, por el periodo comprendido entre el 01/01/2017 al 30/06/2017, cuya copia obra a fs. 2/12 del expte citado ut-supra.

ORDENANZA N° 3402/17

Acéptese la transferencia a favor de la Municipalidad de Magdalena por parte de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, de un (1) vehículo automotor R.O 30980, dominio EVZ-821, marca FORD, Modelo RANGER XLT 4X4 doble cabina 2.8 (año 2005), motor C20171259, chasis 8AFDR13F15J404576, según surge de las actuaciones del expte n° 5100-26808/16 int. 622/17.

ORDENANZA N° 3403/17

Compensase por un total de \$ 7.758.041,78 (PESOS SIETE MILONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UNO CON 78/100) y por un total de \$ 251.856,77 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 77/100) correspondiente a la Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo y Jurisdicción 1110200000 Honorable Concejo Deliberante respectivamente, los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos a nivel de Partida Principal según el Estado de Ejecución al cierre del Ejercicio 2016.

ORDENANZA N° 3404/17

Convalidar la firma del Sr. Intendente Municipal del Convenio Marco Colaboración y Asistencia Mutua entre el Instituto Provincial de la Administración Publica (I.P.A.P) y el Municipio de Magdalena obrante a fs. 2 a 3 vuelta del expte letra M n° 904/17.

ORDENANZA Nº 3405/17

Autorícese la firma del Señor Intendente Municipal en el “CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNOLOGICA ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA”, obrante a fs. 1 a 3 del expediente ut supra mencionado.

ORDENANZA Nº 3406/17

Adhiérase al Municipio de Magdalena a la Resolución de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires Nº 403/2016 que obra a fs. 3/52 del expte letra S nº 543/17.-

ORDENANZA Nº 3407/17

Autorícese la firma del Señor Intendente Municipal en el Contrato a suscribir entre la Municipalidad de Magdalena y los Sres. CHIODI MARCO Y CHIODI VERONICA, cuyas actuaciones obran en el expte citado.

ORDENANZA Nº 3408/17

Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Ministerio de Agroindustria de la Nación, obrante a fs. 16/18 del presente expediente letra D nº 482/17.-